



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA FEDERACIÓN.

#### TEMPORADA 2023/2024

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha creado un Programa de mejora del Fútbol Aficionado con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol aficionado en España.

El Primera Federación es el Programa de la RFEF de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo de los clubes del fútbol en la máxima categoría organizada por la RFEF y



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

el ofrecer las ayudas económicas que pueden resultar necesarias para facilitar la máxima empleabilidad de los futbolistas que participan en la categoría y colaborar con el cumplimiento de las condiciones normativas fijadas por la RFEF en sus normas reglamentarias.

Debe tenerse en cuenta que el Reglamento General de la RFEF fija unos requisitos de un número mínimo de jugadores con licencia profesional en la categoría, por tanto, con obligación de disponer de un contrato de trabajo, fija también el salario mínimo que deben tener estos jugadores en función de los ingresos que se obtengan de la venta centralizada de los derechos de televisión y exige que exista un número de jugadores con licencia profesional que tengan una dedicación completa.

Por tanto, es voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de los Clubes de Primera Federación para conseguir disponer de unos estándares mínimos suficientes de relación laboral de los futbolistas de esta categoría y colaborar en la dotación de las garantías de los derechos inherentes a su condición de futbolistas profesionales en la medida en que dichas exigencias se deriven exclusivamente de las obligaciones normativas fijadas por la RFEF y siempre con el máximo respeto a otros mecanismos de regulación de las condiciones laborales que afectaran a los futbolistas profesionales de esta categoría de Primera Federación y que resultaran libremente definidas por los clubes y por los sindicatos en el marco de los derechos constitucionalmente reconocidos a dichos interlocutores sociales. La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la colaboración con los clubes con el objeto de dotar del mayor grado de empleabilidad posible de los jugadores de la categoría y contribuir al cumplimiento de los requisitos mínimos fijados por la propia RFEF en el Reglamento General y en las Normas y Bases de Competición, así como la asunción voluntaria de unos estándares adecuados de derechos y de garantías laborales para los jugadores profesionales y



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

todo ello cuando los clubes participen en la competición de ámbito estatal no profesional de Primera Federación en la temporada 2023/2024.

Al mismo tiempo la convocatoria provee de ayudas a los clubes que participen en la Copa de S.M. el Rey mediante incentivos a la participación y a la superación de las eliminatorias.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que pueda disponer la RFEF para la promoción del fútbol no profesional.

La RFEF destinará a este programa una cantidad máxima de 4.381.250€.

Dicha cantidad se dividirá en dos conceptos:

- Un total de 3.000.000€ en concepto de ayudas a la laboralidad de la categoría.
- Una cantidad máxima de 1.381.250€ en concepto de incentivos para la participación en la Copa de S.M. el Rey entre aquellos clubes de la categoría que participen en la competición de acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a los efectos del pago efectivo, requisitos específicos, requisitos formales y documentación específica.

En atención a lo previsto en la convocatoria la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva:

a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

PRIMERA FEDERACIÓN			
NIF	CLUB	AYUDA LABORALIDAD	COPA S.M. EL REY
PRIMERA FEDERACIÓN GRUPO 1			
A28562445	0503957-C.F. Rayo Majadahonda	75.000,00 €	
A43685213	0103001-Gimnastic De Tarragona SAD	75.000,00 €	Pendiente sorteos
G26458950	1902152-Sociedad Deportiva Logroñés	75.000,00 €	
A24018558	1604003-S.D. Ponferradina, S.A.D.	75.000,00 €	Pendiente sorteos
G37528502	1603239-C.D. Unionistas Salamanca C.F.	75.000,00 €	Pendiente sorteos
PRIMERA FEDERACIÓN GRUPO 2			
G29579042	0608475-Antequera C.F.	75.000,00 €	Pendiente sorteos
G23653652	0670008-Linares Deportivo	75.000,00 €	Pendiente sorteos

*Las cantidades correspondientes a la Copa de S.M. El Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de no efectuar el pago que le pudiera corresponder desde ese momento hasta que presenten la documentación requerida pendiente, una vez que se presente ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

PRIMERA FEDERACIÓN				
NIF	CLUB	AYUDA LABORALIDAD	COPA S.M. EL REY	OBSERVACIONES
PRIMERA FEDERACIÓN GRUPO 1				
V32027757	0303002-C.D. Arenteiro	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
A27447382	0302005-C.D. Lugo SAD	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
G44004372	0903002-C.D. Teruel	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
A08400558	0101004-C.E. Sabadell F.C. SAD	75.000,00 €		Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
A79092383	0503944-C.F. Fuenlabrada SAD	75.000,00 €		Tiene pendiente trámites administrativos y falta Plan de Igualdad y el Plan de Protección a la paternidad.
A24439051	1604001-C. Y D. Leonesa S.A.D.	75.000,00 €		Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad y el Plan de Protección a la paternidad.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A15023070	0301001-R.C. Deportivo De La Coruña SAD	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
A20196499	2402003-Real Union Club	75.000,00 €		Falta certificado de cumplimiento.
G50042449	0901077-S.D. Tarazona	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
G48861033	2401384-Sestao River Club	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Faltan los certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS, falta Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
A58329293	0101189-U.D. Cornellà	75.000,00 €		Falta Plan de Igualdad y el Plan de Protección a la paternidad.
<b>PRIMERA FEDERACIÓN GRUPO 2</b>				
G11902475	1301003-A.D. Ceuta F.C.	75.000,00 €		Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
A06638878	1701691-A.D. Mérida	75.000,00 €		Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
A11083656	0603002-Algeciras C.F.	75.000,00 €		Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud.
G11040839	0603070-Atco. Sanluqueño C.F.	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Falta certificado de cumplimiento.
A54806757	0203002-C.D. Alcoyano S.A.D.	75.000,00 €		Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
A57802332	1101002-C.D. Atlético Baleares SAD	75.000,00 €		Falta Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
A12024725	0202001-C.D. Castellón S.A.D.	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A03848256	0203030-C.F. Intercity	75.000,00 €		Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad, certificado de cumplimiento y tiene pendiente trámites administrativos.
A88522867	0604001-Córdoba C.F.	75.000,00 €		Falta Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
A29680790	0608003-Málaga C.F. SAD	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Falta certificado de cumplimiento.
A21282850	0606001-R.C. Recreativo De Huelva SAD	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
A30016315	1001001-Real Murcia C.F., SAD	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y TGSS, Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad, certificado de cumplimiento y tiene pendiente trámites administrativos.
A11491438	0603056-CD San Fernando Club Deportivo Isleño, SAD	75.000,00 €		Falta Plan de Igualdad y el Plan de Protección a la paternidad.
A57969545	1101440-Union Deportiva Ibiza SAD	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Falta Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Igualdad, el Plan de Protección a la paternidad y certificado de cumplimiento.
G29903416	2102007-U.D. Melilla	75.000,00 €	Pendiente sorteos	Falta Plan de Igualdad.

*Las cantidades correspondientes a la Copa de S.M. El Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*

*\* El pago del concepto de laboralidad queda supeditado a la presentación de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad y de Protección a la Paternidad.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

c) Estudiadas las solicitudes, se acuerda denegar las siguientes solicitudes por las razones que se exponen:

PRIMERA FEDERACIÓN		
NIF	CLUB	OBSERVACIONES
G31080179	1201001-Club Atlético Osasuna	No reúne las condiciones previstas en la convocatoria

Se concede un plazo de 10 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que manifiesten vía portal Fénix la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.

Las Rozas (Madrid), 28 de septiembre de 2023.

Alfredo Olivares Aragón  
Dirección Ejecutiva